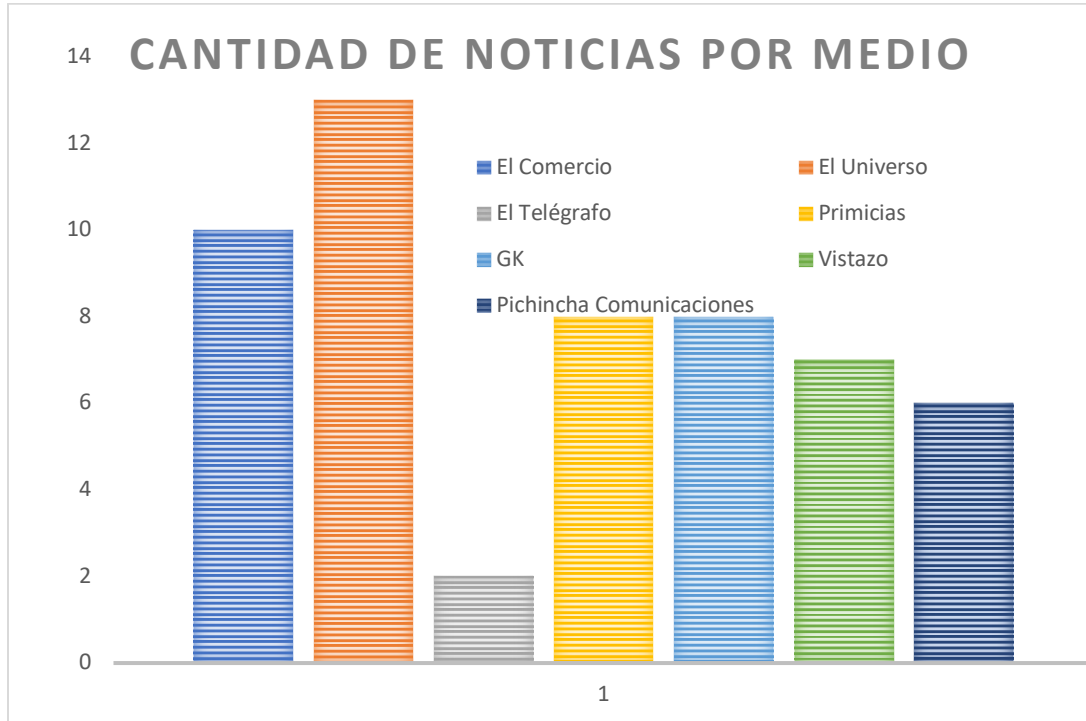


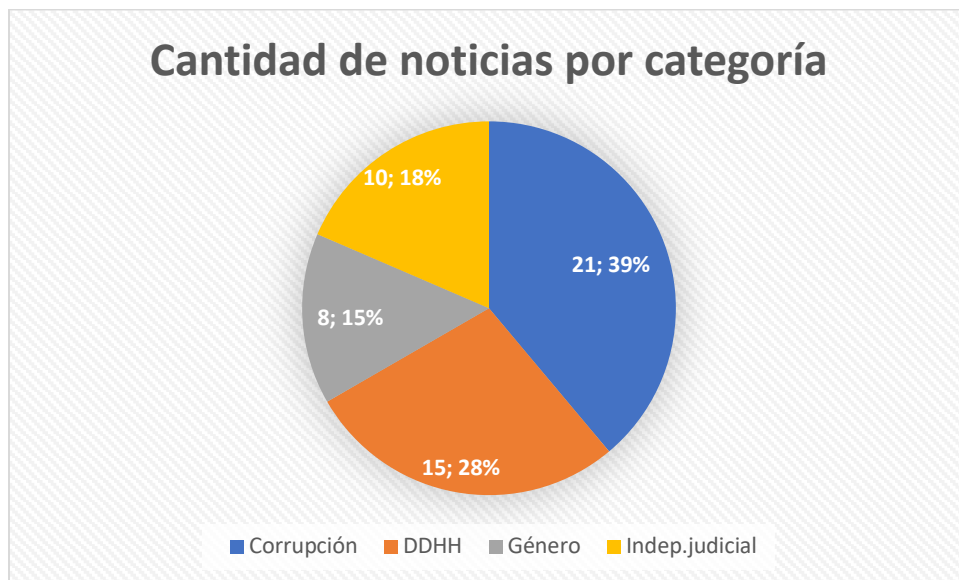
INFORME MENSUAL MAYO 2021

Durante el mes de mayo 2021 se revisaron 7 medios de comunicación. El monitoreo total fue 54 noticias.

- Cantidad de noticias monitoreadas por medio de comunicación



- Cantidad de noticias por categoría monitoreada



Noticias más relevantes del mes

A. Categoría: Justicia y Corrupción

i. Ejecución de la sentencia del caso “Sobornos 2012-2016”

En la Corte Nacional de Justicia, se conformó el Tribunal de Ejecución encargado de dar cumplimiento a la sentencia del caso “Sobornos 2012-2016”, con los Jueces Nacionales Walter Macías, Marco Rodríguez y Mercedes Caicedo. Para el efecto, el 6 de mayo, el Juez Walter Macías dispuso oficiar al jefe de la Unidad Nacional Interpol-Quito, a fin de que provea información sobre la ubicación del expresidente Rafael Correa, cuatro exfuncionarios públicos y tres empresarios condenados a ocho años de privación de libertad por el delito de cohecho.

El 20 de mayo, el Tribunal de Ejecución solicitó a la Presidencia de la Corte Nacional de Justicia, iniciar con el proceso de extradición del expresidente Correa. En el documento emitido, el Tribunal solicita al Estado de Bélgica el traslado del exmandatario al Ecuador, a fin de que cumpla con la pena impuesta. El Tribunal, además, concedió un plazo de cinco días a los otros 19 condenados, para que paguen la multa de \$772.224 dólares, impuesta como reparación integral para el Estado ecuatoriano; se indicó que, en caso de incumplimiento, se procedería con la ejecución forzosa de la sentencia.

B. Categoría: Justicia y Género

i. Proyecto de ley contra la violencia sexual digital

El 10 de mayo, la Asamblea Nacional ratificó la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal, para Prevenir y Combatir la Violencia Sexual Digital y Fortalecer la Lucha contra los Delitos Informáticos”. Aquello, tras una reconsideración de la votación motivada por la propuesta del Asambleísta José Serrano, de aprobar el texto sin las reformas a los artículos 178 y 178.1 del COIP, que tipifican el delito de violación a la intimidad y establecen sus excepciones, respectivamente.

La Asamblea había aprobado el referido Proyecto de Ley el 7 de abril, con 107 votos a favor. En sus redes sociales, la Asamblea anunció que el proyecto “crea herramientas jurídicas para prevenir y combatir el acoso y la violencia digital en contra de niños, niñas, adolescentes y mujeres”; y regula diversos tipos de violencia, como *mobbing*, *bullying*, hostigamiento, ciberacoso, *happy slapping*, sextorsión, *streaming*, *doxing*, *outing*, *creepshots*, *deep fake porn*, *flaming*, entre otros. Sin embargo, el texto original generó una serie de cuestionamientos por parte de periodistas y abogados expertos en la materia, quienes consideraron que el proyecto censuraba la investigación periodística y penalizaba posibles pruebas en casos de corrupción.

En la continuación de la sesión 704, 99 legisladores votaron a favor del Proyecto con las modificaciones pertinentes. Entonces, el Asambleísta Serrano indicó que *“El afán de la ley es proteger a las mujeres, niñas, niños, adolescentes, a las personas con discapacidad, frente a esta lacerante situación que estamos atravesando en las redes sociales sobre la violencia sexual digital, acoso, hostigamiento y otros delitos”*.

ii. Caso Defensor del Pueblo

El domingo 16 de mayo, se difundió mediante redes sociales un video de la cámara de seguridad de un edificio privado, que contenía imágenes de un incidente violento entre dos hombres y una mujer, ocurrido en esa madrugada. Se confirmó que los hombres en el video eran Freddy C., Defensor del Pueblo, y Mauro F., ex ministro de salud, quienes se encontraban en una reunión social en el departamento de Mauro F.

La mujer que aparece en el video, pareja sentimental de Mauro F., es quien habría alertado a las autoridades del incidente y denunció haber sido víctima de una agresión sexual. Los agentes de Policía que acudieron al lugar aprehendieron a Freddy C. y Mauro F. El primero fue llevado a una casa de salud, donde fue atendido por las lesiones que presentaba producto del incidente, y mantenido con vigilancia policial; y el segundo fue trasladado a una Unidad de Flagrancia y puesto a órdenes de la autoridad competente.

Horas más tarde, la Fiscalía anunció que *“había tomado procedimiento, levantado indicios y brindada atención [a la presunta víctima de la agresión sexual]”*. La institución aseguró que la investigación fue asignada a una fiscal experta en delitos sexuales, sin perjuicio del fuero de Corte Nacional con el que cuenta uno de los involucrados.

El 17 de mayo, el Juez Luis Adrián Rojas de la Corte Nacional de Justicia inició una instrucción fiscal contra Freddy C., por el presunto delito de abuso sexual, dictó prisión preventiva en su contra y dispuso medidas de protección a favor de la víctima. Freddy C. fue trasladado a la *“Cárcel 4”* de Quito, para dar cumplimiento a la orden judicial.

iii. Caso “El Abuelo”: Actualización

El Tribunal de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha ratificó la sentencia para Royce Ph., alias *“El Abuelo”*, Cristian G., alias *“Careníña”*, Carlos E., Christian A. y Jhonathan P., condenados a 25 años y 4 meses de privación de libertad por el delito de trata de personas con fines de explotación sexual. La resolución, anunciada el 5 de mayo, también impuso a los condenados una multa de seiscientos salarios básicos unificados por concepto de reparación y la obligación de cumplir con la reparación integral, que consiste en el conocimiento de la verdad de los hechos.

C. Categoría: Justicia y Derechos Humanos

i. Inconstitucionalidad del Reglamento de Uso Progresivo de la Fuerza

El 5 de mayo, la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad por la forma del Acuerdo Ministerial No. 179 del Ministerio de Defensa, que contenía el “Reglamento para el Uso Progresivo, Racional y Diferenciado de la Fuerza por parte de los miembros de las Fuerzas Armadas”. Además, declaró la inconstitucionalidad por el fondo del artículo enumerado posterior al artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado (LSPE).

Con respecto a la inconstitucionalidad por la forma, la Corte señaló que el Acuerdo No. 179 era contrario al principio de reserva de ley orgánica, dado que su aplicación podría generar consecuencias directas sobre el ejercicio de los derechos a la vida e integridad personal. Además, precisó que, con la expedición de dicho Acuerdo, el ministro de Defensa había excedido las atribuciones de los ministros de Estado previstas en la Constitución.

Sobre la inconstitucionalidad por el fondo del artículo enumerado posterior al artículo 11 de la LSPE - referente a la complementariedad de las acciones de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en materia de seguridad pública y orden interno-, la Corte consideró que su indeterminación era contraria al artículo 158 de la Constitución, que establece competencias privativas para ambas entidades de la Fuerza Pública. Asimismo, determinó que la intervención de las Fuerzas Armadas en cuestiones de orden público y seguridad ciudadana debe ser: i) extraordinaria, ii) subordinada y complementaria, iii) regulada y iv) fiscalizada.

Adicionalmente, la CCE desarrolló estándares sobre los derechos a la vida, integridad personal y protesta; y sobre los principios de legalidad, absoluta necesidad, proporcionalidad y humanidad, imprescindibles para el uso progresivo de la fuerza.

ii. Caso Furukawa: Actualización

El 6 de mayo, el Ministerio de Trabajo ofreció disculpas públicas a 123 ex trabajadores de la empresa Furukawa Plantaciones S.A., víctimas de violaciones a derechos humanos perpetradas por la empresa, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Gobierno, entre otras instituciones del Estado. Las disculpas ofrecidas en un comunicado difundido por redes sociales forman parte de las medidas de reparación ordenadas por el Juez Constitucional Carlos Vera Cedeño, quien aceptó la acción de protección interpuesta a favor de los trabajadores en enero de 2021.

En el comunicado, el ministro de Trabajo señaló:

“Estamos comprometidos con todos los trabajadores y en especial con las víctimas de Furukawa. Vamos a fortalecer los controles del Ministerio en la zona para que no se den más vulneraciones, no solo laborales sino de derechos humanos”.

iii. Caso derrame Amazonía: Actualización

La Corte Constitucional -en ejercicio de su función de revisión- seleccionó el caso de la acción de protección interpuesta a favor de las comunidades Kichwa afectadas por el derrame de petróleo ocurrido en abril de 2020, para la emisión de jurisprudencia vinculante sobre la materia. El 18 de mayo, la Sala de Selección conformada por los Jueces Constitucionales Karla Andrade Quevedo, Enrique Herrería Bonnet y Daniela Salazar Marín decidió que la causa cumple con los parámetros previstos en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) para su selección; la decisión fue notificada a las partes el 21 de mayo.

Con respecto al parámetro de ‘gravedad’, la Corte señaló que:

“La gravedad del caso No. 974-21-JP radica en la alegación de la parte accionante de que habría existido omisión y falta de información oportuna, por parte de empresas e instituciones estatales ante la ruptura de un oleoducto de crudos pesados, que puso en riesgo a la población de la zona, y a los pueblos indígenas que allí se asientan. El desastre se agrava debido a la emergencia sanitaria por la COVID 19”.

Por otra parte, la Corte consideró que el caso cumple con el parámetro de ‘novedad’, dado que puede permitir el análisis de la presunta afectación los derechos al medio ambiente sano y a la salud de las comunidades ancestrales y, a la vez, los derechos de la naturaleza.

iv. Proyecto de Ley Orgánica de Libre Expresión y Comunicación

El 25 de mayo, el presidente Guillermo Lasso envió a la Asamblea Nacional el “Proyecto de Ley Orgánica de Libre Expresión y Comunicación”, con el que busca la derogatoria de la actual Ley Orgánica de Comunicación. Un día antes, el presidente derogó el Reglamento a la Ley de Comunicación, a la que califica como ‘mordaza’.

El Proyecto de Ley tiene por objeto *“defender, promover y garantizar las libertades de expresión, comunicación y prensa”*; y prohíbe la creación de *“obstáculos al libre flujo informativo o a la circulación de los periodistas y comunicadores”*. El presidente Lasso, además, señaló que el proyecto ha sido redactado de conformidad con los estándares internacionales en materia de libertad de expresión.

D. Categoría: Independencia Judicial

i. Investigación del caso “Las Torres”

El 7 de mayo, la Fiscalía General del Estado emitió un comunicado en el que denunció haber recibido “constantes evasivas y dilaciones” por parte de la Contraloría General del Estado, en la investigación por el presunto delito de delincuencia organizada, seguida en el caso “Las Torres”.

En respuesta al comunicado, la Contralora subrogante, Valentina Zárate, indicó que el ente de control había cumplido y dado respuesta a todos los requerimientos de la Fiscalía. Zárate manifestó que se había “entregado los documentos certificados solicitados en el plazo dispuesto para el efecto y se ha comparecido a las diligencias”.

ii. Amenazas al Juez que lleva el caso de Daniel Salcedo

El 20 de mayo, la Fiscal Claudia Romero, a cargo del proceso penal por el presunto delito de peculado en la compra de insumos médicos con supuesto sobreprecio por parte del Hospital del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los Ceibos que involucra a Daniel Salcedo Bonilla, solicitó medidas de seguridad urgentes para el Juez Francisco Flores, quien lleva el caso. En un escrito dirigido al comandante de la Zona 8 de la Policía de Guayaquil, la Fiscal Romero solicitó la asignación de un equipo para brindar seguridad al magistrado, en el traslado desde su domicilio hasta la Unidad Judicial Albán Borja y de regreso.

Aquello, después de que el Juez Flores denunciara haber sido objeto de un hecho intimidatorio. Aparentemente, el incidente habría ocurrido mientras el Juez se encontraba manejando su vehículo, cuando fue sitiado por otros automotores; seguidamente, varios hombres con armas de fuego se bajaron para insultarlo y amenazarlo y sustrajeron su teléfono celular. Que el incidente se produjera después de una audiencia en la que se presentaron pruebas ‘contundentes’ en contra de Daniel Salcedo, motivó la preocupación de la Fiscal Romero.

iii. Declaratoria de nulidad del concurso para designar fiscales

El 30 de abril, el Consejo de la Judicatura declaró la nulidad insanable del concurso de méritos y oposición, impugnación ciudadana para la designación de fiscales provinciales a nivel nacional y del concurso para acceder a uno de los cupos de formación inicial de la Escuela Judicial, para la carrera fiscal. En la Resolución 049-2021, el Consejo derogó los reglamentos e instructivos que regulaban los concursos de méritos y oposición para acceder a la Función Judicial, designar fiscales provinciales y otorgar cupos para la Escuela Judicial en la carrera fiscal. Además, se dispuso un plazo de 30 días para que la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo, elabore un nuevo reglamento general para los concursos de méritos y oposición.

Tras conocer este hecho, la Fiscalía solicitó al Consejo de la Judicatura la adopción de “políticas administrativas para vincular de forma temporal a servidores de la carrera fiscal, para evitar que el déficit del personal aumente”.